

Res. Leg. N.º 1909

Disponiendo
se otorgue cédula de montepío
á doña María A. Rodrigo

Lima, 19 de noviembre de 1913.

Excmo. señor:

El Congreso atendiendo á que el sargento 1.º del batallón “Artesanos de Tacna”, don Gabino Rodrigo falleció en la ciudad de Tacna, el 5 de mayo de 1881, á consecuencia de las heridas que recibiera en el combate de Arica, el 7 de junio de 1880; y á que doña María Asunción Rodrigo, hermana legítima del referido sargento, reclamó el montepío que le corresponde, dentro del plazo á que se refiere la ley N.º 34; ha resuelto que el Poder Ejecutivo expida cédula de montepío en favor de la expresada doña María Asunción Rodrigo; con la pensión íntegra de subteniente, conforme á la ley de 13 de diciembre de 1901, que regula el montepío de que deben disfrutar las familias de los que sucumbieron en Arica, el 7 de junio de 1880.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. — JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado. — DAVID GARCÍA IRIGOYEN, 2.º Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Carlos M. Oliveira*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 3 de diciembre de 1913.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.— Rúbrica de S. E.—*Varela*.